

10



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

SOLICITUD
PATENTE DE INVENCION

EXPEDIENTE N° 05-58259

TITULO: USO DE ACEITES ESENCIALES EN
ARTÍCULOS ABSORBENTES DESECHABLES

CLASIFICACION INTERNACIONAL: A61L15/46 A61F13/15

SOLICITANTE: GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: PUEBLA, ESTADO DE PÚEBLA,
MEXICO

APODERADO: DARIO CARDENAS NAVAS

F13

BOGOTÁ, D.C. _____

PETITORIO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Kadicacion 05050259 00000000

Folios 30

Fecha (AMB) 2005-06 15 17 36 09

Tramite 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTA

Dependencia 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

FORMULARIO UNICO DE SOLICITUD

2000-3

SOLICITUD DE

1

☒ Patente de Invencion

☐ Patente de Modelo de Utilidad

SOLICITANTE
(71)

Nombre **GRUPO P I MABE S A DE C V**
Dirección **Av San Pablo Xochimehuacán No 7213 E COL LA LOMA C P 72230 Puebla Estado de Puebla México**
Teléfono **3123600** Fax **3122410**
E Mail **general@cardenasycardenas.com**
Domicilio **PUEBLA ESTADO DE PUEBLA MEXICO**

IDENTIFICACION

CC ☐ NIT ☐

CE ☐ Otro ☒

Numero _____

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre **DARIO CARDENAS NAVAS**
Dirección **Carrera 7 No 71 52 Torre B Piso 9**
Telefono **3123600** Fax **3122410**
E Mail **general@cardenasycardenas.com**

IDENTIFICACION

CC ☒ NIT ☐

CE ☐ Otro ☐

Numero **17 066 629 BTA**

TP **1 250 C S J**

INVENTOR(ES)
(72)

Nombre
1 **Alberto Corona Carlos**
2 **Carlos Canales Espinosa de los Monteros**
3 **Lucia Sánchez Fernández**
4 **Bernardo Fajardo Eslava**
Dirección
1 **Av San Pablo Xochimehuacán No 7213 E COL LA LOMA C P 72230 Puebla Estado de Puebla México**
2 **Av San Pablo Xochimehuacán No 7213 E COL LA LOMA C P 72230 Puebla Estado de Puebla México**
3 **Av San Pablo Xochimehuacán No 7213-E COL LA LOMA C P 72230 Puebla Estado de Puebla México**
4 **Av San Pablo Xochimehuacán No 7213 E COL LA LOMA C P 72230 Puebla Estado de Puebla México**
Telefono **3123600** Fax **3122410**
E Mail **general@cardenasycardenas.com**
Domicilio
1 **PUEBLA ESTADO DE PUEBLA MEXICO**
2 **PUEBLA ESTADO DE PUEBLA MEXICO**
3 **PUEBLA ESTADO DE PUEBLA MEXICO**
4 **PUEBLA ESTADO DE PUEBLA MEXICO**

IDENTIFICACION

CC ☐ NIT ☐

CE ☐ Otro ☐

Numero _____

5 Título(54) **USO DE ACEITES ESENCIALES EN ARTICULOS ABSORBENTES DESECHABLES**

6 Clasificación Internacional (51) **A61L15/46 A61F13/15**

7 Prioridad

SI ☒ NO ☐

(33) Pais de Origen

MEXICO

(32) Fecha

JUN 28 2004

(31) N de Solicitud

PA/a/2004/006371

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los

6 meses ☐ 12 meses ☐ 18 meses ☐ Otro ☐

9 Comprobante de Pago No

05-42 557 / 05-42 562

Fecha **Junio 13 2005**

10

ANEX S

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud. (04-42,557)
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☒ Comprobante de pago de la tasa por concepto de reivindicación de prioridad. (05-42,582)
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☒ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios.
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de la comunidad de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico.
- ☐ Arte final 12x12 y 6x6 cm.
- ☒ Resumen y extracto para publicación.

11

NOMBRE: DARIO CARDENAS NAVASFIRMA: 

G.C. 17.086.629 BTA

TP 1.250 L
C.SJ.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 05050259 00000000 Folios: 50
 Fecha (AMD): 2005-06-15 17:36:00
 Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTA
 Dependencias: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089 2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 05 42,557
 FECHA : JUNIO 13 DE 2005

******* CONSIGNACION *******

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No PAGO	FECHA PGO	Vr PAGO
CARDENAS Y CARDENAS P I	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	030-00110-6	36225900	13/06/2005	2 240,000 00

******* C O N C E P T O *******

CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		1 TRAMITES DE SOL DE PATENTE DE IN	443,000 00
		TOTAL :	\$ 443,000 00

SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

CARDENAS & CARDENAS
ABOGADOS

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No _____

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radiacion : 05050259 00000000 folios: 30
Fecha (ANO): 2005-06-15 17:26:09
Tramite : 002 PATENTES y REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT 800176089 2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 05 42,362
FECHA JUNIO 13 DE 2005

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No PAGO	FECHA PGO	Vr PAGO
CARDENAS Y CARDENAS P.I	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	36225900	13/06/2005	2,240,000 00

***** CONCEPTO *****

CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		115 PTC CAP-II EXAMEN DE PATENTIBILID	124,000 00
		TOTAL :	\$ 124,000 00

SON: CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE _____
RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No _____

CARDENAS & CARDENAS
ABOGADOS

USO DE ACEITES ESENCIALES EN ARTÍCULOS ABSORBENTES DESECHABLES

5

Antecedentes de la Invención

10

En términos generales, los aceites esenciales son sustancias que la naturaleza biosintetiza en un gran número de plantas odoríferas. Las principales fuentes de aceites esenciales son las flores, las hojas, las semillas, los frutos, las raíces y las cortezas de plantas tales como cedro, manzanilla, eucalipto, citronela, limón, tomillo, sándalo, hierbabuena y muchas más; de tales fuentes, los aceites son extraídos por diferentes métodos tales como arrastre con vapor de agua, por medio de solventes, por expresión, por medio de micro-ondas, etc.

20

Los aceites esenciales son "el alma de la planta", y constituyen el medio por el cual se transmiten sus propiedades naturales; éstos tienen un alcance fundamental para el tratamiento de las distonías neuro-vegetativas y los desequilibrios psicofísicos, pues actúan directamente en el plano emocional y fisiológico del ser humano. Su facilidad de absorción en la piel permite que los componentes activos penetren directamente en el organismo, equilibrando y armonizando todo el sistema, a través de los meridianos energéticos, la circulación sanguínea y linfática, las células, los tejidos, los órganos, los aparatos y los sistemas. Los aceites esenciales son sustancias aceitosas

25

volátiles; son extractos vegetales altamente concentrados, que contienen hormonas, vitaminas, antibióticos y antisépticos. Constituyen la forma más concentrada de energía herbaria.

En los humanos, los aceites esenciales penetran con rapidez el organismo a través del olfato y la piel; el olfato gatilla en el cerebro límbico todo lo que tiene que ver con el sistema glandular y hormonal, en tanto que a través de la piel, las moléculas aromáticas traspasan las capas de ésta hasta llegar al torrente sanguíneo. Así, es común el uso de aceites esenciales para propiciar diferentes estados de ánimo en los seres vivos, el estímulo puede ser inhibitorio o excitatorio, dependiendo del tipo de aceite utilizado. Así, eligiendo la mezcla adecuada de los mismos, el uso de aceites esenciales en artículos absorbentes desechables puede contribuir de manera significativa a propiciar un estado de bienestar en el usuario.

Los artículos absorbentes desechables son artículos de uso diario y que están en contacto directo con la piel, tales como pañales desechables para bebés, calzonas de entrenamiento, toallas femeninas, panti-protectores y artículos para la incontinencia; así, al incorporar en aquellos materiales que están en contacto con la piel del usuario una fórmula conteniendo una mezcla adecuada de aceites esenciales, se propicia este estado de bienestar.

No es común el uso de aceites esenciales en este tipo de artículos; el antecedente más cercano lo constituyen la

patente US 6,284,261, y la solicitud de patente US 2002/0006431 A1, que es una divisional de la mencionada en primer término, que describen un artículo absorbente desechable conteniendo un aditivo para controlar malos olores asociados con los fluidos del cuerpo y aportar cierta actividad anti-microbiana. Este aditivo está constituido por un aceite esencial, de preferencia aceite de romero, o por una mezcla de aceites esenciales, entre los que se mencionan aceite de clavo, jengibre, naranjilla, limón, tomillo, orquídea, salvia y cedro, de modo que, al mismo tiempo que contribuye a eliminar los malos olores, le da al producto un aroma placentero y, en forma importante, actividad anti-microbiana.

La presente invención persigue un objetivo completamente diferente que la solicitud de patente US citada en el párrafo anterior, y por consiguiente la mezcla de aceites esenciales a utilizar es completamente diferente a la utilizada en la solicitud mencionada. La mezcla objeto de la presente invención y que propicia un estado de bienestar en el usuario está constituida de preferencia por aceite de manzanilla, lavanda, geranio, ylang ylang y eucalipto, aunque puede incluir también cedro, mandarina, palo de rosa, hierbabuena y sándalo, dado que el efecto de estos aceites esenciales contribuye a propiciar este estado de calma y bienestar mencionado. No se trata, desde luego, de simplemente proveer un aroma agradable, sino el estado de calma y bienestar antes señalado.

- 4 -

Objetivos de la Invención

Un objetivo de la presente invención es el de propiciar un estado de bienestar en el usuario de algún tipo de artículo absorbente desechable mediante el uso, en la cara superior del mismo, de una mezcla de aceites esenciales elegidos específicamente para propiciar este estado.

Otro objetivo de la invención es que esta mezcla pueda ser diluida con un perfume que normalmente se aplica en este tipo de artículos y aplicada junto con el mismo.

10 Un objetivo más de la invención es que la mezcla de aceites esenciales se utilice en lugar del perfume que habitualmente se utiliza en artículos absorbentes desechables.

Descripción Detallada de la Invención

15 Cada vez es más común el uso de aceites esenciales con fines terapéuticos, dado que los mismos no tienen efectos secundarios, una vez que los mismos cumplen su función, el organismo forma metabolitos inactivos que son excretados por la orina o por las heces fecales. La presente invención plantea aprovechar los efectos benéficos de los aceites esenciales en los
20 artículos absorbentes desechables, dado que los mismos son artículos de uso continuo para el consumidor y están en contacto directo con la piel.

25 Los aceites esenciales penetran con rapidez a través del olfato y la piel, el olfato gatilla en el cerebro límbico todo lo relacionado al sistema glandular y hormonal, en tanto que

-5-

a través de la piel, las moléculas aromáticas traspasan las capas de ésta hasta llegar al torrente sanguíneo. Al utilizar aceites esenciales en los artículos absorbentes desechables es posible aprovechar ambas formas de penetración al organismo de los mismos: a través del olfato y a través de la piel. A través del olfato, dado que el aroma del artículo pueda ser percibido desde que el mismo es sacado de la bolsa o empaque; de esta manera, si se trata de un pañal desechable para bebés, la mezcla de aceites esenciales de la invención es percibida mediante el olfato por la persona que va a colocar el pañal en el bebé y por el bebé mismo. En el caso de un artículo para la incontinencia, el aroma es también percibido por la persona que coloca el pañal y por el usuario, ya sea que alguien se lo coloque o sea él mismo quien lo hace; en el caso de toallas femeninas, el aroma es percibido por la usuaria desde el momento de sacar el artículo para su uso.

Dado que este tipo de artículos se utilizan en contacto directo con la piel, la mezcla de aceites esenciales, por el roce de la capa superior del artículo con la piel, penetra el organismo través de la piel hacia el torrente sanguíneo, provocando el estado de bienestar que se persigue al utilizar una mezcla de aceites esenciales, de preferencia en la capa superior, de un artículo de esta naturaleza.

Existen una infinidad de aceites esenciales en la naturaleza y cada uno de ellos tiene diferentes efectos en el organismo, dado el objetivo principal de la presente invención

que es propiciar un estado de bienestar en el usuario, la mezcla ideal de aceites esenciales a utilizar consiste en alrededor de 0.1 a 10% de aceite de manzanilla, alrededor de 5 a 85% de aceite de lavanda, alrededor de 2 a 60% de aceite de geranio, alrededor de 1 a 40% de aceite de ylang ylang, y alrededor de 0.5 a 25% de aceite de eucalipto, aunque puede estar constituida al menos por dos o más de los anteriores. Por otra parte, la fórmula puede incluir también cedro, mandarina, palo de rosa, hierbabuena y sándalo. Como ejemplo, una mezcla que ha demostrado eficacia para propiciar el estado de bienestar en el usuario contiene alrededor de 60% de lavanda, alrededor de 2% de manzanilla, alrededor de 5% de eucalipto, alrededor de 10% de ylang ylang, y alrededor de 23% de geranio.

La mezcla propuesta puede ser aplicada sobre la capa superior de un artículo absorbente desechable por medio espreado, por empujado, o por cualquier otro medio conocido. La mezcla puede aplicarse sobre la capa superior desde su fabricación o en el proceso de fabricación del artículo, ya sea antes de que la misma sea colocada sobre el mismo o una vez que ya esté colocada. Puede aplicarse sobre toda la superficie de la capa superior o sobre áreas específicas de ésta y utilizando una aplicación continua o siguiendo un patrón de aplicación, tal como puntos, líneas o cualquier figura que se desee. Por otra parte, la mezcla puede aplicarse también en la película que forma las barreras externas anti-escurrimientos o bien en cualquier otro elemento

del pañal que pueda llegar a estar en contacto con la piel.

La mezcla de aceites esenciales puede también ser diluida con aceite de almendras dulces y, a su vez, la fórmula resultante puede ser mezclada con la fragancia que se aplica normalmente a este tipo de artículos.

Si bien la invención ha sido descrita en función de una forma de realización actualmente preferida, es evidente que pueden hacerse diversos cambios y modificaciones en la misma, tales cambios y modificaciones estando dentro del espíritu y los alcances de la invención, tal y como se definen en las reivindicaciones anexas.

11

REIVINDICACIONES

1. Una mezcla de aceites esenciales para ser aplicada sobre la capa superior de un artículo absorbente desechable, caracterizada porque comprende aceite de manzanilla, aceite de lavanda, aceite de geranio, aceite de ylang ylang, y aceite de eucalipto.

2. Una mezcla de aceites esenciales para ser aplicada sobre la capa superior de un artículo absorbente desechable, caracterizada porque comprende por al menos dos aceites seleccionados del grupo que comprende, en aceites de manzanilla, de lavanda, de geranio, de ylang ylang, y de eucalipto.

3. Una mezcla de aceites esenciales para ser aplicada sobre la capa superior de un artículo absorbente desechable, tal como la descrita en la reivindicación 1, caracterizada porque la mezcla contiene de alrededor de 0.1 a 10% de aceite de manzanilla, alrededor de 5 a 85% de aceite de lavanda, alrededor de 2 a 60% de aceite de geranio, alrededor de 1 a 40% de aceite de ylang ylang, y alrededor de 0.5 a 25% de aceite de eucalipto.

4. Una mezcla de aceites esenciales para ser aplicada sobre la capa superior de un artículo absorbente desechable, tal como la descrita en las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque la mezcla contiene además uno o mas aceites seleccionados del grupo que comprende: aceites de cedro, de mandarina, de palo de rosa, de hierbabuena y/o de sándalo.

5. Una mezcla de aceites esenciales para ser aplicada

- 9 -

en un artículo absorbente desechable, tal como la descrita en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque se aplica sobre cualquier elemento del artículo absorbente desechable que esté en contacto con la piel del usuario.

6. Un artículo absorbente desechable, que comprende una capa superior, una capa inferior y una matriz absorbente colocada entre ambas, caracterizado porque contiene una mezcla de aceites esenciales sobre la capa superior del artículo.

7. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en la reivindicación 6, caracterizado porque dicha mezcla consiste en aceite de manzanilla, aceite de lavanda, aceite de geranio, aceite de ylang ylang, y aceite de eucalipto.

8. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 6 y 7, caracterizado porque dicha mezcla contiene alrededor de 0.1 a 10% de aceite de manzanilla, alrededor de 5 a 55% de aceite de lavanda, alrededor de 2 a 50% de aceite de geranio, alrededor de 1 a 40% de aceite de ylang ylang, y alrededor de 0.5 a 25% de aceite de eucalipto.

9. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 6, 7 y 8, caracterizado porque la mezcla contiene además uno o mas aceites seleccionados del grupo que consiste en aceites de cedro, de mandarina, de palo de rosa, de hierbabuena, y de sándalo.

10. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 6 a 9, caracterizado porque

- 10 -

dicha mezcla se aplica a la capa superior del artículo antes de que la misma sea colocada sobre la matriz absorbente del mismo.

11. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 6 a 9, caracterizado porque dicha mezcla se aplica a la capa superior del artículo una vez que la misma ha sido colocada sobre la matriz absorbente del mismo.

12. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 6 a 11, caracterizado porque la mezcla se aplica por medio de esprayado.

13. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 6 a 11, caracterizado porque dicha mezcla se aplica por empujado.

14. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 6 a 13, caracterizado porque dicha mezcla se aplica sobre toda la capa superior.

15. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 6 a 13, caracterizado porque dicha mezcla se aplica en zonas específicas de la capa superior.

16. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 6 a 15, caracterizado porque dicha mezcla se aplica utilizando un patrón específico de aplicación.

17. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 6 a 16, caracterizado porque

- 11 -

dicha mezcla se diluye con aceite de almendras dulces.

18. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 6 a 16, caracterizado porque al artículo se le aplica una fragancia y la mezcla se diluye con la misma antes de ser aplicada.

19. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 6 a 17, caracterizada porque al artículo se le aplica una fragancia y la mezcla diluida con aceite de almendras dulces se mezcla con la fragancia antes de ser aplicada.

20. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 6 a 19, caracterizada porque la mezcla se aplica sobre cualquier elemento del artículo absorbente desechable que esté en contacto con la piel del usuario.

Resumen

Se describe una mezcla de aceites esenciales para ser aplicada sobre la capa superior de un artículo absorbente desechable con el fin de propiciar un estado de bienestar en el usuario; la mezcla comprende aceite de manzanilla, aceite de lavanda, aceite de geranio, aceite de ylang ylang y aceite de eucalipto. La mezcla puede contener también aceite de cedro, de nancarina, de palo de rosa, de hierbabuena, y de sándalo. También se describe un artículo absorbente desechable que la contiene.

USO DE ACEITES ESENCIALES EN ARTÍCULOS ABSORBENTES
DESECHABLES

5

Antecedentes de la Invención

10

En términos generales, los aceites esenciales son sustancias que la naturaleza bio-sintetiza en un gran número de plantas odoríferas. Las principales fuentes de aceites esenciales son las flores, las hojas, las semillas, los frutos, las raíces y las cortezas de plantas tales como cedro, manzanilla, eucalipto, citronela, limón, tonillo, sándalo, hierbabuena y muchas más; de tales fuentes, los aceites son extraídos por diferentes métodos tales como arrastre con vapor de agua, por medio de solventes, por expresión, por medio de micro-ondas, etc.

15

20

Los aceites esenciales son "el alma de la planta", y constituyen el medio por el cual se transmiten sus propiedades naturales; éstos tienen un alcance fundamental para el tratamiento de las distonías neuro-vegetativas y los desequilibrios psicofísicos, pues actúan directamente en el plano emocional y fisiológico del ser humano. Su facilidad de absorción en la piel permite que los componentes activos penetren directamente en el organismo, equilibrando y armonizando todo el sistema, a través de los meridianos energéticos, la circulación sanguínea y linfática, las células, los tejidos, los órganos, los aparatos y los sistemas. Los aceites esenciales son sustancias aceitosas

25

- 2 -

volátiles; son extractos vegetales altamente concentrados, que contienen hormonas, vitaminas, antibióticos y antisépticos. Constituyen la forma más concentrada de energía herbaria.

En los humanos, los aceites esenciales penetran con rapidez el organismo a través del olfato y la piel; el olfato gatilla en el cerebro límbico todo lo que tiene que ver con el sistema glandular y hormonal, en tanto que a través de la piel, las moléculas aromáticas traspasan las capas de ésta hasta llegar al torrente sanguíneo. Así, es común el uso de aceites esenciales para propiciar diferentes estados de ánimo en los seres vivos, el estímulo puede ser inhibitorio o excitatorio, dependiendo del tipo de aceite utilizado. Así, eligiendo la mezcla adecuada de los mismos, el uso de aceites esenciales en artículos absorbentes desechables puede contribuir de manera significativa a propiciar un estado de bienestar en el usuario.

Los artículos absorbentes desechables son artículos de uso diario y que están en contacto directo con la piel, tales como pañales desechables para bebés, calzones de entrenamiento, toallas femeninas, pants-protectores y artículos para la incontinencia; así, al incorporar en aquellos materiales que están en contacto con la piel del usuario una fórmula conteniendo una mezcla adecuada de aceites esenciales, se propicia este estado de bienestar.

No es común el uso de aceites esenciales en este tipo de artículos; el antecedente más cercano lo constituyen la

-3-

patente US 6,294,261, y la solicitud de patente US 2002/0006431 A1, que es una divisional de la mencionada en primer término, que describen un artículo absorbente desechable conteniendo un aditivo para controlar malos olores asociados con los fluidos del cuerpo y aportar cierta actividad anti-microbiana. Este aditivo está constituido por un aceite esencial, de preferencia aceite de romero, o por una mezcla de aceites esenciales, entre los que se mencionan aceite de clavo, jengibre, manzanilla, limón, tomillo, orquídea, salvia y cedro, de modo que, al mismo tiempo que contribuye a eliminar los malos olores, le da al producto un aroma placentero y, en forma importante, actividad anti-microbiana.

La presente invención persigue un objetivo completamente diferente que la solicitud de patente US citada en el párrafo anterior, y por consiguiente la mezcla de aceites esenciales a utilizar es completamente diferente a la utilizada en la solicitud mencionada. La mezcla objeto de la presente invención y que propicia un estado de bienestar en el usuario está constituida de preferencia por aceite de manzanilla, lavanda, geranio, ylang ylang y eucalipto, aunque puede incluir también cedro, mandarina, palo de rosa, hierbabuena y sándalo, dado que el efecto de estos aceites esenciales contribuya a propiciar este estado de calma y bienestar mencionado. No se trata, desde luego, de simplemente proveer un aroma agradable, sino el estado de calma y bienestar antes señalado.

Objetivos de la Invención

Un objetivo de la presente invención es el de propiciar un estado de bienestar en el usuario de algún tipo de artículo absorbente desechable mediante el uso, en la capa superior del mismo, de una mezcla de aceites esenciales elegidos específicamente para propiciar este estado.

Otro objetivo de la invención es que esta mezcla pueda ser diluida con el perfume que normalmente se aplica en este tipo de artículos y aplicada junto con el mismo.

Un objetivo más de la invención es que la mezcla de aceites esenciales se utilice en lugar del perfume que habitualmente se utiliza en artículos absorbentes desechables.

Descripción Detallada de la Invención

Cada vez es más común el uso de aceites esenciales con fines terapéuticos, dado que los mismos no tienen efectos secundarios, una vez que los mismos cumplen su función, el organismo forma metabolitos inactivos que son excretados por la orina o por las heces fecales. La presente invención plantea aprovechar los efectos benéficos de los aceites esenciales en los artículos absorbentes desechables, dado que los mismos son artículos de uso continuo para el consumidor y están en contacto directo con la piel.

Los aceites esenciales penetran con rapidez a través del olfato y la piel, el olfato gatilla en el cerebro límbico todo lo relacionado al sistema glandular y hormonal, en tanto que

-5-

a través de la piel, las moléculas aromáticas traspasan las capas de grasa hasta llegar al torrente sanguíneo. Al utilizar aceites esenciales en los artículos absorbentes desechables es posible aprovechar ambas formas de penetración al organismo de los mismos: a través del olfato y a través de la piel. A través del olfato, dado que el aroma del artículo puede ser percibido desde que el mismo es sacado de la bolsa o empaque; de esta manera, si se trata de un pañal desechable para bebé, la mezcla de aceites esenciales de la invención es percibida mediante el olfato por la persona que va a colocar el pañal en el bebé y por el bebé mismo. En el caso de un artículo para la incontinencia, el aroma es también percibido por la persona que coloca el pañal y por el usuario, ya sea que alguien se lo coloque o sea él mismo quien lo hace; en el caso de toallas femeninas, el aroma es percibido por la usuaria desde el momento de sacar el artículo para su uso.

Dado que este tipo de artículos se utilizan en contacto directo con la piel, la mezcla de aceites esenciales, por el roce de la capa superior del artículo con la piel, penetra el organismo través de la piel hacia el torrente sanguíneo, provocando el estado de bienestar que se persigue al utilizar una mezcla de aceites esenciales, de preferencia en la capa superior, de un artículo de esta naturaleza.

Existen una infinidad de aceites esenciales en la naturaleza y cada uno de ellos tiene diferentes efectos en el organismo, dado el objetivo principal de la presente invención

que es propiciar un estado de bienestar en el usuario, la mezcla ideal de aceites esenciales a utilizar consiste en alrededor de 0.1 a 10% de aceite de manzanilla, alrededor de 5 a 95% de aceite de lavanda, alrededor de 2 a 60% de aceite de geranio, alrededor de 1 a 40% de aceite de ylang ylang, y alrededor de 0.5 a 25% de aceite de eucalipto, aunque puede estar constituida al menos por dos o más de los anteriores. Por otra parte, la fórmula puede incluir también cedro, mandarina, palo de rose, hierbabuena y sándalo. Como ejemplo, una mezcla que ha demostrado eficacia para propiciar el estado de bienestar en el usuario contiene alrededor de 60% de lavanda, alrededor de 2% de manzanilla, alrededor de 5% de eucalipto, alrededor de 10% de ylang ylang, y alrededor de 23% de geranio.

La mezcla propuesta puede ser aplicada sobre la capa superior de un artículo absorbente desechable por medio espreado, por empujado, o por cualquier otro medio conocido. La mezcla puede aplicarse sobre la capa superior desde su fabricación o en el proceso de fabricación del artículo, ya sea antes de que la misma sea colocada sobre el mismo o una vez que ya esté colocada. Puede aplicarse sobre toda la superficie de la capa superior o sobre áreas específicas de ésta y utilizando una aplicación continua o siguiendo un patrón de aplicación, tal como puntos, líneas o cualquier figura que se desee. Por otra parte, la mezcla puede aplicarse también en la película que forma las barreras externas anti-escurrimientos o bien en cualquier otro elemento

-7-

del pañal que pueda llegar a estar en contacto con la piel.

La mezcla de aceites esenciales puede también ser diluida con aceite de almendras dulces y, a su vez, la fórmula resultante puede ser mezclada con la fragancia que se aplica normalmente a este tipo de artículos.

Si bien la invención ha sido descrita en función de una forma de realización actualmente preferida, es evidente que pueden hacerse diversos cambios y modificaciones en la misma, tales cambios y modificaciones estando dentro del espíritu y los alcances de la invención, tal y como se definen en las reivindicaciones anexas.

REIVINDICACIONES

1. Una mezcla de aceites esenciales para ser aplicada sobre la capa superior de un artículo absorbente desechable, caracterizada porque comprende aceite de manzanilla, aceite de lavanda, aceite de geranio, aceite de ylang ylang, y aceite de eucalipto.

2. Una mezcla de aceites esenciales para ser aplicada sobre la capa superior de un artículo absorbente desechable, caracterizada porque comprende por al menos dos aceites seleccionados del grupo que comprende en aceites de manzanilla, de lavanda, de geranio, de ylang ylang, y de eucalipto.

3. Una mezcla de aceites esenciales para ser aplicada sobre la capa superior de un artículo absorbente desechable, tal como la descrita en la reivindicación 1, caracterizada porque la mezcla contiene de alrededor de 0.1 a 10% de aceite de manzanilla, alrededor de 5 a 35% de aceite de lavanda, alrededor de 2 a 60% de aceite de geranio, alrededor de 1 a 40% de aceite de ylang ylang, y alrededor de 0.5 a 25% de aceite de eucalipto.

4. Una mezcla de aceites esenciales para ser aplicada sobre la capa superior de un artículo absorbente desechable, tal como la descrita en las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque la mezcla contiene además uno o mas aceites seleccionados del grupo que comprende: aceites de cedro, de mandarina, de palo de rosa, de hierbabuena y/o de sándalo.

5. Una mezcla de aceites esenciales para ser aplicada

-9-

en un artículo absorbente desechable, tal como la descrita en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque se aplica sobre cualquier elemento del artículo absorbente desechable que esté en contacto con la piel del usuario.

6. Un artículo absorbente desechable, que comprende una capa superior, una capa inferior y una matriz absorbente colocada entre ambas, caracterizado porque contiene una mezcla de aceites esenciales sobre la capa superior del artículo.

7. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en la reivindicación 6, caracterizado porque dicha mezcla consiste en aceite de manzanilla, aceite de lavanda, aceite de geranio, aceite de ylang ylang, y aceite de eucalipto.

8. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 6 y 7, caracterizado porque dicha mezcla contiene alrededor de 0.1 a 10% de aceite de manzanilla, alrededor de 5 a 85% de aceite de lavanda, alrededor de 2 a 60% de aceite de geranio, alrededor de 1 a 40% de aceite de ylang ylang, y alrededor de 0.5 a 25% de aceite de eucalipto.

9. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 6, 7 y 8, caracterizado porque la mezcla contiene además uno o mas aceites seleccionados del grupo que consiste en aceites de cedro, de mandarina, de palo de rosa, de hierbabuena, y de sándalo.

10. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 6 a 9, caracterizado porque

25

dicha mezcla se aplica a la capa superior del artículo antes de que la misma sea colocada sobre la matriz absorbente del mismo.

11. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 6 a 9, caracterizado porque dicha mezcla se aplica a la capa superior del artículo una vez que la misma ha sido colocada sobre la matriz absorbente del mismo.

12. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 6 a 11, caracterizado porque la mezcla se aplica por medio de esparcido.

13. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 6 a 11, caracterizado porque dicha mezcla se aplica por embarrado.

14. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 6 a 13, caracterizado porque dicha mezcla se aplica sobre toda la capa superior.

15. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 6 a 13, caracterizado porque dicha mezcla se aplica en zonas específicas de la capa superior.

16. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 6 a 15, caracterizado porque dicha mezcla se aplica utilizando un patrón específico de aplicación.

17. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 6 a 16, caracterizado porque

dicha mezcla se diluye con aceite de almendras dulces.

18. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 6 a 16, caracterizado porque al artículo se le aplica una fragancia y la mezcla se diluye con la misma antes de ser aplicada.

19. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 6 a 17, caracterizada porque al artículo se le aplica una fragancia y la mezcla diluida con aceite de almendras dulces se mezcla con la fragancia antes de ser aplicada.

20. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 6 a 19, caracterizada porque la mezcla se aplica sobre cualquier elemento del artículo absorbente desechable que está en contacto con la piel del usuario.

Resumen

Se describe una mezcla de aceites esenciales para ser aplicada sobre la capa superior de un artículo absorbente desechable con el fin de propiciar un estado de bienestar en el usuario; la mezcla comprende aceite de manzanilla, aceite de lavanda, aceite de geranio, aceite de ylang ylang y aceite de eucalipto. La mezcla puede contener también aceite de cedro, de mandarina, de palo de rosa, de hierbabuena, y de sándalo. También se describe un artículo absorbente desechable que la contiene.



00132

Lic. Pedro Eduardo Silva Durán
Corredor Público Número Seis
del Distrito Federal



INSURGENTES SUR No. 1991 TORRE "A" DESPACHO 201
COL. GUADALUPE LYNN DELEG. ALVARO OBREGON
MEXICO, D.F. 01020 TEL. 5461-8376 / 5461-8038 FAX. 5461-8038
e-mail: alvared@vantele.net

00132

**CORREDURIA PUBLICA No. 6, DEL D.F.
LIC. PEDRO EDUARDO SILVA DURAN**

**PRIMER ORIGINAL DE LA
PÓLIZA NÚMERO 1,843 que contiene:**

**El PODER ESPECIAL que otorga "Grupo P.I. Mabe",
Sociedad Anónima de Capital Variable, representado
por su apoderado señor Manuel Gómez Maqueo
Aréchiga, a favor de los señores Darío Cárdenas
Navas, Eduardo Cárdenas Caballero, Bernardo P.
Cárdenas Martínez, Luz Helena Adarve Gómez,
Juanita Acosta-Gómez y Ana María Ruiz Ruoda, de
fecha diecisiete de enero del año dos mil tres.**

**NOTARIA 16 DE BOGOTÁ, D.C.
ELIZABETH R. VALDEZ R.
NOTARIA 16
15 JUN 2005**

**INSURGENTES SUR No. 1991, COL. GUADALUPE INN
MEXICO, 01020, DEL ALVARO ORRÉGON D.F.
TEL: 56-61-03-76; 56-61-98-58; 56-62-33-59
e-mail. esilva@avatel.net**



Licenciado Pedro Eduardo Silva Durán
Corredor Público Número Seis
del Distrito Federal



POLIZA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES. VOLUMEN 1
LIBRO DE REGISTRO DE SOCIEDADES MERCANTILES.

En la ciudad de México, Distrito Federal a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil tres;

YO, PEDRO EDUARDO SILVA DURAN, Corredor Público en ejercicio, titular de la Correduría Pública número Seis del Distrito Federal, HAGO CONSTAR:
EL PODER ESPECIAL que otorga "GRUPO P.L. MABE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su apoderado señor MANUEL GÓMEZ MAQUEO ARÉCHIGA, en favor de los señores DARIO CÁRDENAS NAVAS, EDUARDO CÁRDENAS CABALLERO, BERNARDO P. CÁRDENAS MARTÍNEZ, LUZ HELENA ADARVE GÓMEZ, JUANITA ACOSTA-GÓMEZ y ANA MARÍA RUIZ RUEDA de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "GRUPO P.L. MABE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su apoderado señor MANUEL GÓMEZ MAQUEO ARÉCHIGA, OTORGA PODER ESPECIAL en cuanto a su objeto pero tan amplio y suficiente como en derecho proceda, en favor de los señores DARIO CÁRDENAS NAVAS, EDUARDO CÁRDENAS CABALLERO, BERNARDO P. CÁRDENAS MARTÍNEZ, LUZ HELENA ADARVE GÓMEZ, JUANITA ACOSTA-GÓMEZ y ANA MARÍA RUIZ RUEDA, PARA QUE LO EJERCITEN CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE, abogados titulados de la firma CARDENA & CARDENAS ABOGADOS PROPIEDAD INTELECTUAL LTDA., con domicilio en Carrera 7. (Séptima) No. 71-52, (número setenta y uno guion cincuenta y dos) Torre B, Piso 9 (nueve), de Bogotá, D.C., Colombia, para tramitar conjunta o separadamente ante las oficinas y autoridades nacionales de Colombia que correspondan la obtención del registro de marcas, patentes, modelos de utilidad, diseños y dibujos industriales, depósitos de nombres comerciales y enseñas, así como la tramitación de renovaciones, cesaciones, cambios de nombre o domicilio del titular, renunciaciones y licencias de los mismos, cancelaciones de marcas, a cuyo efecto les faculta para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicando, elevar solicitudes, declaraciones, reclamos, formular descripciones, cambiadas, oposiciones, observaciones y apelaciones, abonar todos los impuestos y costas y efectuar todos los demás pagos determinados por la ley; recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo; llenar cualesquier otros requisitos y tomar todas las medidas que creyeron conducentes al resguardo de todos los derechos de propiedad industrial e intelectual de la compañía en caso de producirse infracciones, piratería, oponiciones, juicio de cancelación, nulidad, etc., pasando los antecedentes a los tribunales; quedan facultados para tomar intervención como demandantes o como demandados ante los jueces que sean competentes, pudiendo transigir, someter a árbitros, desistirse, perorar, apelar y todas las demás facultades legales que resulten necesarias, y por el presente declara desde ahora válido y bueno cuanto dichos apoderados hicieren en su beneficio, dándoles asimismo facultad para sustituir el presente y en caso necesario revocar dichas sustituciones.

SEGUNDA.- Que el objeto para el cual este poder se confiere está incluido en aquellos que constituyen el objeto social de la mencionada compañía.

TERCERA.- Que para los efectos de los artículos 343 (quince mil noventa y tres) y 343 (quinientos cuarenta y tres) del Código de Comercio Colombiano los apoderados quedan facultados para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales.

PERSONALIDAD

El señor MANUEL GÓMEZ MAQUEO ARÉCHIGA, acredita su personalidad, así como la legal existencia de su representada con el poder especial que le fuera conferido, con facultades de sustitución, para la ejecución de los actos que suscribe, mismo que fue ratificado ante la fe del licenciado Antonio Tinoco Landa, notario auxiliar de la notaría pública número cinco de Puebla, Puebla, de la que es titular el licenciado Sergio Tinoco Landa; mismo que tuve a la vista y, en copia cotejada, se agrega al archivo a mi cargo.

GENERALES

El señor **MANUEL GÓMEZ MAQUEO ARÉCHIGA**, bajo protesta de decir verdad, por sus generales manifestó ser de nacionalidad mexicana, originario del Distrito Federal, donde nació el día treinta y uno del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, casado, agente de propiedad intelectual, con domicilio en Primera Cerrada del Pedregal número treinta y seis, colonia Coyocacán, en esta ciudad de México, Distrito Federal; y quien se no se identificó ante mí por conocerlo personalmente.

CERTIFICACIONES

YO EL CORREDOR PÚBLICO hago constar bajo mi fe:

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los originales que tuve a la vista y a los cuales me remito.

II.- La capacidad del compareciente, quien a mi juicio tiene plena capacidad para la celebración de este acto, por no constarme nada en contrario.

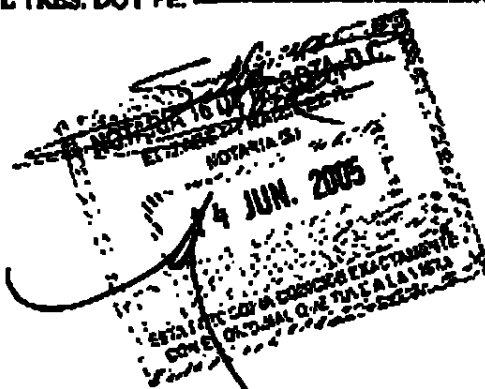
III.- Que me aseguré de la identidad del compareciente en la forma en que consta en el presente instrumento.

IV.- Que el apoderado de "**GRUPO P.I. MABE**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, manifestó que su representación tiene capacidad para la celebración de este acto y que su representación no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.

V.- Que leí íntegro y expliqué y orienté a la compareciente sobre el valor y consecuencias legales de este documento, quien manifestó su conformidad con el mismo suscribiéndolo en unión mía, por lo que **SE AUTORIZA DEFINITIVAMENTE** a continuación por no necesitar ningún otro requisito legal. México, Distrito Federal, a diecisiete de enero del año dos mil tres. **DOY FE.**

SEÑOR MANUEL GÓMEZ MAQUEO ARÉCHIGA- APODERADO DE GRUPO P.I. MABE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Una firma.- **LICENCIADO PEDRO EDUARDO SILVA DURAN**- CORREDOR PÚBLICO NÚMERO SEIS DEL DISTRITO FEDERAL.- El sello de autorizar.- Una firma.-

ES PRIMER ORIGINAL QUE SE EXPIDE PARA LOS SEÑORES DARIÓ CÁRDENAS NAVAS, EDUARDO CÁRDENAS CABALLERO, BERNARDO P. CÁRDENAS MARTÍNEZ, LUZ HELENA ADARVE GÓMEZ, JUANITA ACOSTA-GÓMEZ y ANA MARIA RUIZ RUEDA, PARA TODOS LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, VA EN DOS PÁGINAS ÚTILES.- MÉXICO DISTRITO FEDERAL. A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES. DOY FE.



cir verdad, por
strito Federal,
enta y cuatro,
del Pedregal
ito Federal; y

ve a la vista y

icidad para la

s consta en el

E CAPITAL
ición de este
a.

cons...ancias
tribuyendo ca
ción por no
enero del año

GRUPO P.I.
LICENCIADO
O SEIS DEL.

CÁRDENAS
CÁRDENAS
MEZ y ANA
YA LUGAR.
CISIETE DE



SECRETARÍA DE
ECONOMÍA

SECRETARÍA DE
ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE
CORREDURÍA PÚBLICA

LA SUSCRITA, SUBDIRECTORA AUTORIZACIONES Y DIFUSIÓN DE CORREDURÍA PÚBLICA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º FRACCIÓN I, 12 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PÚBLICA; 1º, 18, 27 DE SU REGLAMENTO; 20 FRACCIÓN XVII Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA:

CERTIFICO

QUE LOS SELLOS, RÚBRICA Y FIRMA, QUE RESPECTIVAMENTE APARECEN EN LA PÓLIZA NÚMERO 1843 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES), RELATIVA A EL PODER ESPECIAL QUE OTORGA "GRUPO P.I. MABE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADA POR SU APODERADO, EL SEÑOR MANUEL GÓMEZ MACUEO ARÉCHIGA, A FAVOR DE LOS SEÑORES DARIO CÁRDENAS NAVAS, EDUARDO CÁRDENAS CABALLERO, BERNARDO P. CÁRDENAS MARTÍNEZ, LUZ HELENA ADARVE GÓMEZ, JUANITA ACOSTA-GÓMEZ Y ANA MARÍA RUÍZ PINEDA CONSTA EN 1 (UNA) HOJA ÚTIL IMPRESA POR AMBOS LADOS; DICHS SELLOS, RÚBRICA Y FIRMA, CONCLUERON TOTALMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS BAJO EL NÚMERO 32 (TREINTA Y DOS), A FOLIAS 83 (SESENTA Y TRES) DEL LIBRO DE REGISTRO DE CORREDORES NÚMERO 1 (UNO) DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, MISMO QUE CORRESPONDEN AL LICENCIADO PEDRO EDUARDO SILVA DURÁN, QUIEN SE ENCONTRABA EN FUNCIONES COMO CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 8 (OCHO) EN LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 17 (DIECISIETE) DE ENERO DEL AÑO 2003 (DOS MIL TRES); POR LO ANTERIOR, HAGO CONSTAR, QUE LA FIRMA, RÚBRICA Y SELLOS CITADOS SON AUTÉNTICOS Y VÁLIDOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD ANTERIORMENTE CITADA. ESTA LEGALIZACIÓN NO PREJUZGA SOBRE EL CONTENIDO O CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA PÓLIZA MATERIA DE LA PRESENTE.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.

LA SUBDIRECTORA

GUADALUPE ROSA DUEÑAS DONNADIEU

Este documento no es válido si presenta alguna tachadura, enmendadura o alteración y en ella oficial que debe aparecer en la parte inferior derecha.
This document is not valid if it presents any cross cut, amendment or alteration and without official seal that must appear in the right inferior side.
Ce document n'est pas valide si il présente une rature, amendement ou altération et si il manque le sceau officiel qui se trouve en bas à droite du document.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
UNIDAD DE REGISTRO
NOTARÍA 16 DE BOGOTÁ, D.C.
S.G.D.F.
(Convenio de la Ley de 3 de octubre 1991)
14 JUN. 2003

En México el presente documento es legalizado por C. GUADALUPE ROSA DUEÑAS DONNADIEU quien actúa en calidad de SUBDIRECTORA DE AUTORIZACIONES Y DIFUSIÓN DE CORREDURÍA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL EL DÍA 22 DE ENERO DE 2003.

y esta revésido del auto correspondiente a SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Certificado en MÉXICO, D.F. por C. LIC. ROBERTO ÁNGEL
EDUARDO RAYÁN, SUBDIRECTOR DE FORMALIZACIÓN Y CONTROL

El 22 de ENERO de 2003

Miguel Ángel
UNIDAD DE REGISTRO



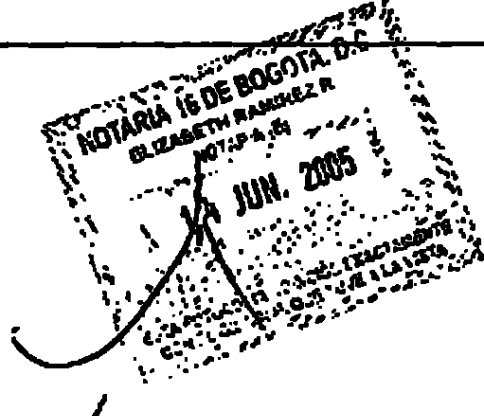
COPIA CERTIFICADA

Por la presente certifico que los documentos adjuntos son copia exacta CESIÓN DE DERECHOS de solicitud PATENTE.
Número PA/a/2004/006371 presentada en este Organismo, con fecha 8 DE AGOSTO DE 2004

México, D.F. 6 de abril de 2005.

LA COORDINADORA DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES.

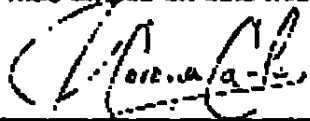
T.B.A. YOLANDA JARDÓN HERNÁNDEZ

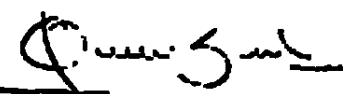


CESIÓN DE DERECHOS

Los suscritos, **ALBERTO CORONA CARLOS, CARLOS CANALES ESPINOSA DE LOS MONTEROS, LUCÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ y BERNARD FAJARDO ESLAVA** ciudadanos mexicanos, con domicilio en Av. San Pablo Xochimehuacán No. 7213-E, C.P. 72230 Puebla, Estado de Puebla, México, por la presente cedemos, vendemos y transferimos a **GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V.**, una sociedad mexicana con domicilio en Av. San Pablo Xochimehuacán No. 7213-E, C.P. 72230 Puebla, Estado de Puebla, México, todos los derechos relativos a la invención intitulada **USO DE ACEITES ESENCIALES EN ARTÍCULOS ABSORBENTES DESECHABLES**, incluyendo el derecho a reclamar el derecho de prioridad derivado de cualquier solicitud de patente que sea solicitada por nosotros o por dicha cesionaria en México y otros países.

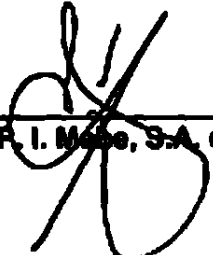
El precio de esta cesión es la cantidad de **QUINIENTOS PESOS (\$500.00)**, Moneda Nacional, conviniendo estas partes que dicha cantidad es justa y legal, y por la cual otorgamos el recibo mas amplio en este mismo acto.

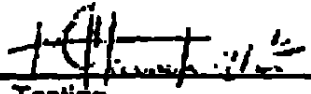

Alberto Corona Carlos

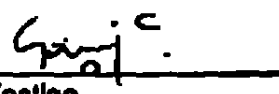

Lucia Sánchez Fernández

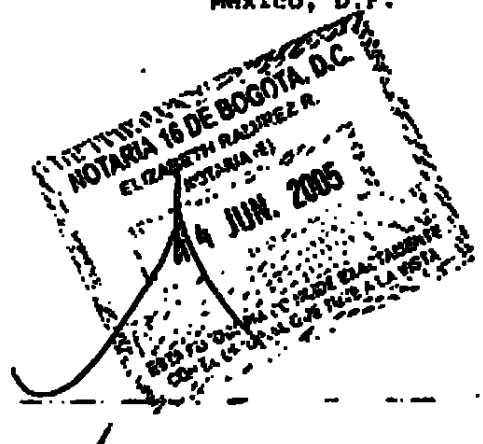

Carlos Canales Espinosa de los Monteros

Bernardo Fajardo Eslava


Grupo P. I. Mabe, S.A. de C.V.


Testigo
Nombre: Claudia Vera Bolaños
Domicilio: Primera Cerrada del Pedregal 36
Coyoacan 04000
Mexico, D.F.


Testigo
Nombre: Alina Castañeda Cadena
Domicilio: Primera Cerrada del Pedregal 36
Coyoacan 04000
Mexico, D.F.


NOTARIA 16 DE BOGOTÁ, D.C.
ELIZABETH RAJUREZ R.
NOTARIA R.
14 JUN. 2005
BOGOTÁ, D.C.
COPIA DE LA ACTA DE NOTARÍA
CON LA CUAL SE OTORGÓ LA PRESENTE



México D.F. a 6 de abril de 2005.

YJH/rha/030.

TBA YOLANDA JARDÓN HERNÁNDEZ

[Handwritten signature]
 El Comandante en Jefe

PALENTE # 2004/006371 (DOS CERO CERO CUATRO CERO CERO SEIS TRES
 SEXEJES, SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS)

Acuerdo por el que se delega facultades a los Directores
 Generales Adjuntos, Coordinadores, Directores Divisionales,
 Subdirectores Divisionales, Coordinadores, Directores Divisionales
 y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
 para el ejercicio de las facultades que corresponden al Comandante en Jefe
 en materia de: *[illegible]*
 I.B.A. YOLANDA JARDÓN HERNÁNDEZ
 Coordinador Departamento de *[illegible]*
 Oficina del *[illegible]* en el Distrito Federal



[Handwritten notes and stamps at the bottom left]

PATENTE # 2004/006371 (DOS CERO CERO CUATRO CERO CERO SEIS TRES SIETE UNO)

SE EXTIENDE A FAVOR DEL INTERESADO,
El Coordinador Departamental

[Signature]
T.B.A. YOLANDA JARDÓN HERNÁNDEZ

YJH/rha/ooo.

México D.F. a 6 de abril de 2005.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE GOBIERNO
México
Apostille
Tratado de Ginebra (Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

En México el presente documento público ha sido firmado por :
T.B.A. YOLANDA JARDÓN HERNÁNDEZ

quién actúa en calidad de :
COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE ARCHIVO DE PAZIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EL DUA DUA DUA

y está revestido del sello correspondiente a :
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Certificado en **México D.F.** el día : **27/04/05**

por **LIC. MARCELO ABEL DE HARDOY VILLAR**
SUBDIRECTOR DE FORMALIZACIÓN Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN POLÍTICA CON LOS GOBIERNOS DE LA SIEM

No. de Orden : **1/5441/2005**

Dirección : **8442,00**

Banco : **BANCOMER**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE GOBIERNO

[Stamps: NOTARIA DE BOGOTÁ, D.C., EL CASO PARA EL, 24 JUN 2005]

26



COPIA CERTIFICADA

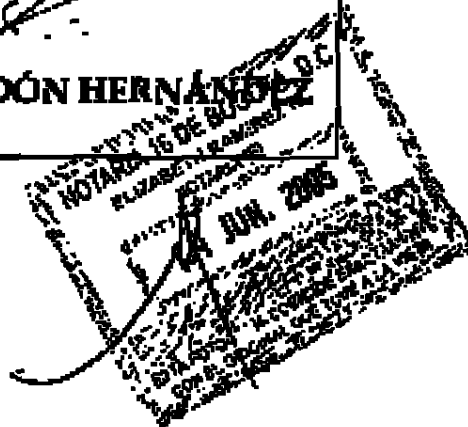
Por la presente certifico que los documentos adjuntos son copia exacta SOLICITUD, DESCRIPCIÓN, REIVINDICACIONES Y RESUMEN de solicitud PATENTE.

Número PA/a/2004/006371 presentada en este Organismo, con fecha 28 DE JUNIO DE 2004.

México, D.F. 5 de abril de 2005.

LA COORDINADORA DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES.

T.B.A. YOLANDA JARDÓN HERNÁNDEZ





☒ Solicitud de Patente
☐ Solicitud de Registro de Modelo de Utilidad
☐ Solicitud de Registro de Diseño Industrial

☐ Modelo Industrial ☐ Diseño Industrial

Las oficinas Delegaciones y Subdelegaciones de la Secretaría de Economía y Oficinas Regionales de IMPI

Sello

Folio de entrada

Fecha y hora de recepción

INSTITUTO MEXICANO DE
LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Dirección Divisional de Patentes

E. Fed. de Pat. PE/2004/038371
Fecha: 28/ JUN/ 2004 Hora: 14:00
Folio: PA/E/2004/032208

713135



Aut. 2004-24822

DATOS DEL (DE LOS) SOLICITANTE(S)

El solicitante es el inventor ☐

El solicitante es el comitente ☒

1) Nombre (es): GRUPO P.J. MABE, S.A. DE C.V.

2) Nacionalidad (es): MEXICANA

3) Domicilio: calle, número, colonia y código postal:

AV. SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN NO. 7215-E. COL. LA LOMA, C.P. 72230

Población, Estado y País: PUEBLA, PUEBLA, MÉXICO

4) Teléfono (clave):

5) Fax (clave):

DATOS DEL (DE LOS) INVENTORES

6) Nombres (es): ALBERTO GORINA CARLOS; CARLOS CANALES ESPINOSA DE LOS MONTEROS; LUCÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ; y BERNARDO FAJANO EBLAVA

7) Nacionalidad (es): MEXICANA (TODOS)

8) Domicilio: calle, número, colonia y código postal:

AV. SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN NO. 7215-E. COL. LA LOMA, C.P. 72230

Población, Estado y País: PUEBLA, PUEBLA, MÉXICO

9) Teléfono (clave):

10) Fax (clave):

DATOS DEL (DE LOS) APODERADO(S)

11) Nombres (es): MANUEL GÓMEZ-MAQUEO A., NORMA ANGÉLICA MORA GARCÍA ALFREDO GÓMEZ-MAQUEO A.

12) R.G.P.:

10731

13) Domicilio: calle, número, colonia y código postal:

PRIMERA CERRADA DEL PEDREGAL 58, COL. COYOACÁN, C.P. 04000

Población, Estado y País: MÉXICO, D.F., MÉXICO

14) Teléfono (clave): (56) 5659-5115

15) Fax (clave): (56) 5659-1889

16) Personas Autorizadas para dar y recibir notificaciones:

RAMÓN GUZMÁN FERREYRA Y ESTEBAN LORENZO GÓMEZ-MAQUEO A.

17) Designación o Título de la invención:

ISO DE ACEITES ESENCIALES EN ARTÍCULOS ABSORBENTES DESechables

18) Fecha de divulgación previa

19) Clasificación Internacional

uso exclusivo del IMPI

Día Mes Año

20) División de la solicitud

21) Fecha de presentación

Número

Forma jurídica

22) Prioridad Nacional:

Fecha de presentación

País

Día

Mes

Año

Lista de verificación (uso interno)

No. ítem

No. Hoja

☒ 1

Comprobante de pago de la tarifa

☒ 1a

Descripción y reivindicación (ss) de la invención

☐

Dibujo (s) en su caso

☒ 3

Resumen no la descripción de la invención

☒ 1

Documento que acredite la personalidad del apoderado

☐

Documento de cesión de derechos

☐

Constancia de depósito de material biológico

☐

Documento (s) comprobatorio(s) de divulgación previa

☐

Documento (s) de prioridad

☐

Traducción

14

TOTAL DE HOJAS

Observaciones:

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos declarados en esta solicitud son ciertos.

MANUEL GÓMEZ-MAQUEO A.

Firma y sello del solicitante o su apoderado

MÉXICO, D.F., 28 DE JUNIO DE 2004

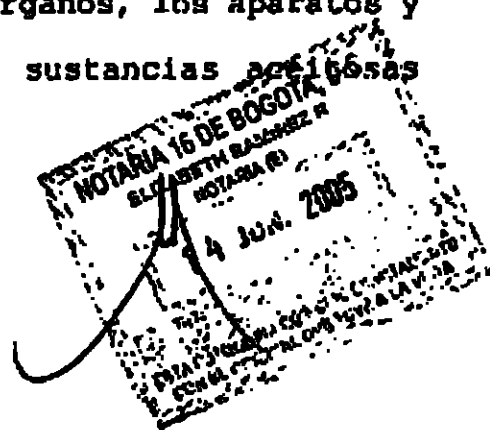
Firma y sello

USO DE ACEITES ESENCIALES EN ARTÍCULOS ABSORBENTES DESECHABLES

Antecedentes de la Invención

En términos generales, los aceites esenciales son sustancias que la naturaleza bio-sintetiza en un gran número de plantas odoríferas. Las principales fuentes de aceites esenciales son las flores, las hojas, las semillas, los frutos, las raíces y las cortezas de plantas tales como cedro, manzanilla, eucalipto, citronela, limón, tomillo, sándalo, hierbabuena y muchas más; de tales fuentes, los aceites son extraídos por diferentes métodos tales como arrastre con vapor de agua, por medio de solventes, por expresión, por medio de micro-ondas, etc.

Los aceites esenciales son "el alma de la planta", y constituyen el medio por el cual se transmiten sus propiedades naturales; éstos tienen un alcance fundamental para el tratamiento de las distonias neuro-vegetativas y los desequilibrios psicofísicos, pues actúan directamente en el plano emocional y fisiológico del ser humano. Su facilidad de absorción en la piel permite que los componentes activos penetren directamente en el organismo, equilibrando y armonizando todo el sistema, a través de los meridianos energéticos, la circulación sanguínea y linfática, las células, los tejidos, los órganos, los aparatos y los sistemas. Los aceites esenciales son sustancias

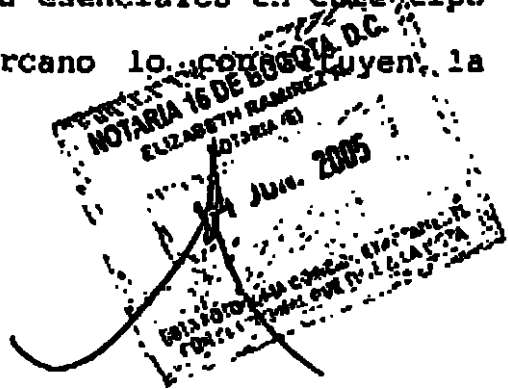


volátiles; son extractos vegetales altamente concentrados, que contienen hormonas, vitaminas, antibióticos y antisépticos. Constituyen la forma más concentrada de energía herbaria.

En los humanos, los aceites esenciales penetran con rapidez al organismo a través del olfato y la piel; el olfato gatilla en el cerebro límbico todo lo que tiene que ver con el sistema glandular y hormonal, en tanto que a través de la piel, las moléculas aromáticas traspasan las capas de ésta hasta llegar al torrente sanguíneo. Así, es común el uso de aceites esenciales para propiciar diferentes estados de ánimo en los seres vivos, el estímulo puede ser inhibitorio o excitatorio, dependiendo del tipo de aceite utilizado. Así, eligiendo la mezcla adecuada de los mismos, el uso de aceites esenciales en artículos absorbentes desechables puede contribuir de manera significativa a propiciar un estado de bienestar en el usuario.

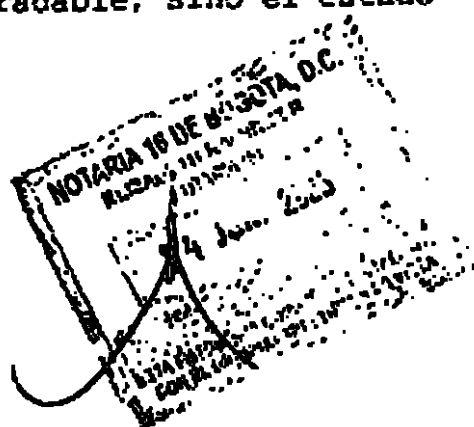
Los artículos absorbentes desechables son artículos de uso diario y que están en contacto directo con la piel, tales como pañales desechables para bebés, calzones de entrenamiento, toallas femeninas, panti-protectores y artículos para la incontinencia; así, al incorporar en aquellos materiales que están en contacto con la piel del usuario una fórmula conteniendo una mezcla adecuada de aceites esenciales, se propicia este estado de bienestar.

No es común el uso de aceites esenciales en este tipo de artículos; el antecedente más cercano lo constituye la



patente US 6,284,261, y la solicitud de patente US 2002/0006431 A1, que es una divisional de la mencionada en primer término, que describen un artículo absorbente desechable conteniendo un aditivo para controlar malos olores asociados con los fluidos del cuerpo y aportar cierta actividad anti-microbiana. Este aditivo está constituido por un aceite esencial, de preferencia aceite de romero, o por una mezcla de aceites esenciales, entre los que se mencionan aceite de clavo, jengibre, manzanilla, limón, tomillo, orquídea, salvia y cedro, de modo que, al mismo tiempo que contribuye a eliminar los malos olores, le da al producto un aroma placentero y, en forma importante, actividad anti-microbiana.

La presente invención persigue un objetivo completamente diferente que la solicitud de patente US citada en el párrafo anterior, y por consiguiente la mezcla de aceites esenciales a utilizar es completamente diferente a la utilizada en la solicitud mencionada. La mezcla objeto de la presente invención y que propicia un estado de bienestar en el usuario está constituida de preferencia por aceite de manzanilla, lavanda, geranio, ylang ylang y eucalipto, aunque puede incluir también cedro, mandarina, palo de rosa, hierbabuena y sándalo, dado que el efecto de estos aceites esenciales contribuye a propiciar este estado de calma y bienestar mencionado. No se trata, desde luego, de simplemente proveer un aroma agradable, sino el estado de calma y bienestar antes señalado.



Objetivos de la Invención

Un objetivo de la presente invención es el de propiciar un estado de bienestar en el usuario de algún tipo de artículo absorbente desechable mediante el uso, en la capa superior del mismo, de una mezcla de aceites esenciales elegidos específicamente para propiciar este estado.

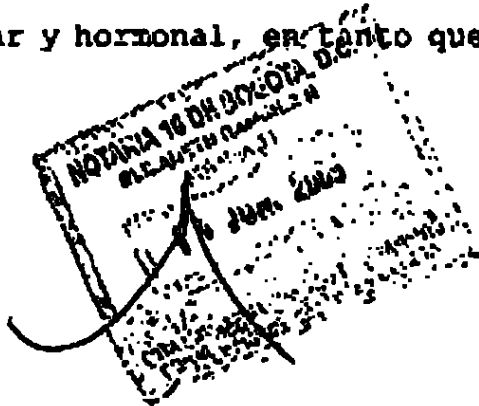
Otro objetivo de la invención es que esta mezcla pueda ser diluida con el perfume que normalmente se aplica en este tipo de artículos y aplicada junto con el mismo.

Un objetivo más de la invención es que la mezcla de aceites esenciales se utilice en lugar del perfume que habitualmente se utiliza en artículos absorbentes desechables.

Descripción Detallada de la Invención

Cada vez es más común el uso de aceites esenciales con fines terapéuticos, dado que los mismos no tienen efectos secundarios, una vez que los mismos cumplen su función, el organismo forma metabolitos inactivos que son excretados por la orina o por las heces fecales. La presente invención plantea aprovechar los efectos benéficos de los aceites esenciales en los artículos absorbentes desechables, dado que los mismos son artículos de uso continuo para el consumidor y están en contacto directo con la piel.

Los aceites esenciales penetran con rapidez a través del olfato y la piel, el olfato gatilla en el cerebro límbico todo lo relacionado al sistema glandular y hormonal, en tanto que



a través de la piel, las moléculas aromáticas traspasan las capas de ésta hasta llegar al torrente sanguíneo. Al utilizar aceites esenciales en los artículos absorbentes desechables es posible aprovechar ambas formas de penetración al organismo de los mismos: a través del olfato y a través de la piel. A través del olfato, dado que el aroma del artículo puede ser percibido desde que el mismo es sacado de la bolsa o empaque; de esta manera, si se trata de un pañal desechable para bebés, la mezcla de aceites esenciales de la invención es percibida mediante el olfato por la persona que va a colocar el pañal en el bebé y por el bebé mismo. En el caso de un artículo para la incontinencia, el aroma es también percibido por la persona que coloca el pañal y por el usuario, ya sea que alguien se lo coloque o sea él mismo quien lo hace; en el caso de toallas femeninas, el aroma es percibido por la usuaria desde el momento de sacar el artículo para su uso.

Dado que este tipo de artículos se utilizan en contacto directo con la piel, la mezcla de aceites esenciales, por el roce de la capa superior del artículo con la piel, penetra el organismo través de la piel hacia el torrente sanguíneo, provocando el estado de bienestar que se persigue al utilizar una mezcla de aceites esenciales, de preferencia en la capa superior, de un artículo de esta naturaleza.

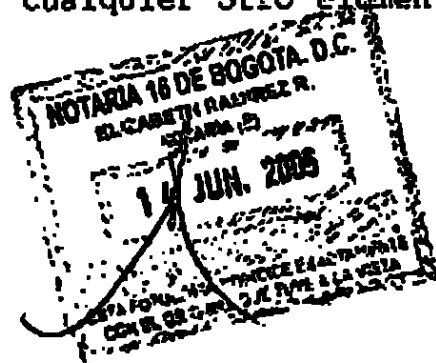
Existen una infinidad de aceites esenciales en la naturaleza y cada uno de ellos tiene diferentes efectos en el organismo, dado el objetivo principal de la presente invención



-6-

que es propiciar un estado de bienestar en el usuario, la mezcla ideal de aceites esenciales a utilizar consiste en alrededor de 0.1 a 10% de aceite de manzanilla, alrededor de 5 a 85% de aceite de lavanda, alrededor de 2 a 60% de aceite de geranio, alrededor de 1 a 40% de aceite de ylang ylang, y alrededor de 0.5 a 25% de aceite de eucalipto, aunque puede estar constituida al menos por dos o más de los anteriores. Por otra parte, la fórmula puede incluir también cedro, mandarina, palo de rosa, hierbabuena y sándalo. Como ejemplo, una mezcla que ha demostrado eficacia para propiciar el estado de bienestar en el usuario contiene alrededor de 60% de lavanda, alrededor de 2% de manzanilla, alrededor de 5% de eucalipto, alrededor de 10% de ylang ylang, y alrededor de 23% de geranio.

La mezcla propuesta puede ser aplicada sobre la capa superior de un artículo absorbente desechable por medio esparcido, por embarrado, o por cualquier otro medio conocido. La mezcla puede aplicarse sobre la capa superior desde su fabricación o en el proceso de fabricación del artículo, ya sea antes de que la misma sea colocada sobre el mismo o una vez que ya esté colocada. Puede aplicarse sobre toda la superficie de la capa superior o sobre áreas específicas de ésta y utilizando una aplicación continua o siguiendo un patrón de aplicación, tal como puntos, líneas o cualquier figura que se desee. Por otra parte, la mezcla puede aplicarse también en la película que forma las barreras externas anti-escurrimientos o bien en cualquier otro elemento

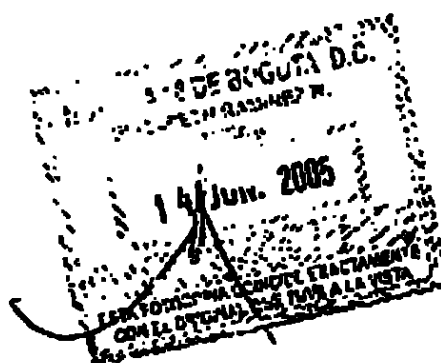


-7-

del pañal que pueda llegar a estar en contacto con la piel.

La mezcla de aceites esenciales puede también ser diluida con aceite de almendras dulces y, a su vez, la fórmula resultante puede ser mezclada con la fragancia que se aplica normalmente a este tipo de artículos.

Si bien la invención ha sido descrita en función de una forma de realización actualmente preferida, es evidente que pueden hacerse diversos cambios y modificaciones en la misma, tales cambios y modificaciones estando dentro del espíritu y los alcances de la invención, tal y como se definen en las reivindicaciones anexas.



REIVINDICACIONES

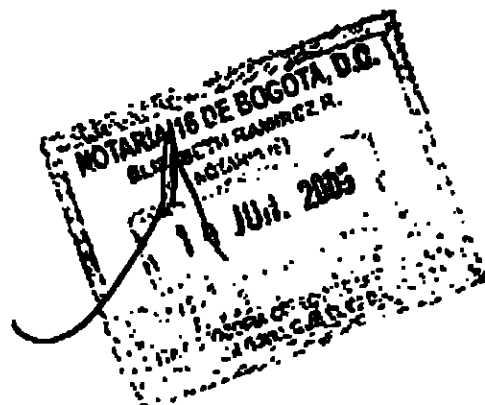
1. Una mezcla de aceites esenciales para ser aplicada sobre la capa superior de un artículo absorbente desechable, caracterizada porque comprende aceite de manzanilla, aceite de lavanda, aceite de geranio, aceite de ylang ylang, y aceite de eucalipto.

2. Una mezcla de aceites esenciales para ser aplicada sobre la capa superior de un artículo absorbente desechable, caracterizada porque comprende por al menos dos aceites seleccionados del grupo que comprende en aceites de manzanilla, de lavanda, de geranio, de ylang ylang, y de eucalipto.

3. Una mezcla de aceites esenciales para ser aplicada sobre la capa superior de un artículo absorbente desechable, tal como la descrita en la reivindicación 1, caracterizada porque la mezcla contiene de alrededor de 0.1 a 10% de aceite de manzanilla, alrededor de 5 a 85% de aceite de lavanda, alrededor de 2 a 60% de aceite de geranio, alrededor de 1 a 40% de aceite de ylang ylang, y alrededor de 0.5 a 25% de aceite de eucalipto.

4. Una mezcla de aceites esenciales para ser aplicada sobre la capa superior de un artículo absorbente desechable, tal como la descrita en las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque la mezcla contiene además uno o mas aceites seleccionados del grupo que comprende: aceites de cedro, de mandarina, de palo de rosa, de hierbabuena y/c de sándalo.

5. Una mezcla de aceites esenciales para ser aplicada



en un artículo absorbente desechable, tal como la descrita en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque se aplica sobre cualquier elemento del artículo absorbente desechable que esté en contacto con la piel del usuario.

6. Un artículo absorbente desechable, que comprenda una capa superior, una capa inferior y una matriz absorbente colocada entre ambas, caracterizado porque contiene una mezcla de aceites esenciales sobre la capa superior del artículo.

7. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en la reivindicación 6, caracterizado porque dicha mezcla consiste en aceite de manzanilla, aceite de lavanda, aceite de geranio, aceite de ylang ylang, y aceite de eucalipto.

8. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 6 y 7, caracterizado porque dicha mezcla contiene alrededor de 0.1 a 10% de aceite de manzanilla, alrededor de 5 a 85% de aceite de lavanda, alrededor de 2 a 60% de aceite de geranio, alrededor de 1 a 40% de aceite de ylang ylang, y alrededor de 0.5 a 25% de aceite de eucalipto.

9. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 6, 7 y 8, caracterizado porque la mezcla contiene además uno o mas aceites seleccionados del grupo que consiste en aceites de cedro, de mandarina, de palo de rosa, de hierbabuena, y de sándalo.

10. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 6 a 9, caracterizado porque



dicha mezcla se aplica a la capa superior del artículo antes de que la misma sea colocada sobre la matriz absorbente del mismo.

11. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 6 a 9, caracterizado porque dicha mezcla se aplica a la capa superior del artículo una vez que la misma ha sido colocada sobre la matriz absorbente del mismo.

12. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 6 a 11, caracterizado porque la mezcla se aplica por medio de espreado.

13. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 6 a 11, caracterizado porque dicha mezcla se aplica por embarrado.

14. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 6 a 13, caracterizado porque dicha mezcla se aplica sobre toda la capa superior.

15. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 6 a 13, caracterizado porque dicha mezcla se aplica en zonas específicas de la capa superior.

16. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 6 a 15, caracterizado porque dicha mezcla se aplica utilizando un patrón específico de aplicación.

17. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 6 a 16, caracterizado porque

RECEIVED
SECRETARIA DE BOGOTA
JUN 14 1966

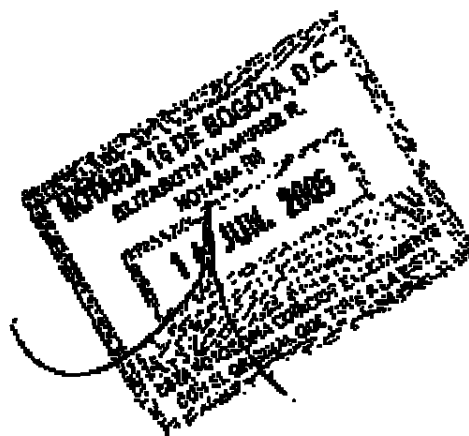
-11-

dicha mezcla se diluye con aceite de almendras dulces.

18. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 6 a 16, caracterizado porque al artículo se le aplica una fragancia y la mezcla se diluye con la misma antes de ser aplicado.

19. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 6 a 17, caracterizada porque al artículo se le aplica una fragancia y la mezcla diluida con aceite de almendras dulces se mezcla con la fragancia antes de ser aplicada.

20. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 6 a 19, caracterizada porque la mezcla se aplica sobre cualquier elemento del artículo absorbente desechable que esté en contacto con la piel del usuario.



Resumen

Se describe una mezcla de aceites esenciales para ser aplicada sobre la capa superior de un artículo absorbente desechable con el fin de propiciar un estado de bienestar en el usuario; la mezcla comprende aceite de manzanilla, aceite de lavanda, aceite de geranio, aceite de ylang ylang y aceite de eucalipto. La mezcla puede contener también aceite de cedro, de mandarina, de palo de rosa, de hierbabuena, y de sándalo. También se describe un artículo absorbente desechable que la contiene.



51

REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACION Y AGILIZACION DEL TRAMITE

	USUARIO	RADICADOR
PATENTE DE INVENCION	()	()
MODELO DE UTILIDAD	()	()
- Indicación de que se solicita la concesión de una patente.	()	()
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que se presenta la solicitud.	()	()
- Descripción de la invención.	()	()
- Dibujos de ser estos pertinentes.	()	()
- Comprobante de Pago de las tasas establecidas.	()	()

COMPLETA () INCOMPLETA ()

DISEÑO INDUSTRIAL ()

- Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial	()	()
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.	()	()
- Representación gráfica o fotográfica del Diseño Industrial o muestra del Material que incorpora el diseño.	()	()
- Comprobante de pago de las tasas establecidas	()	()

COMPLETA () INCOMPLETA ()

ESQUEMA DE TRAZADO ()

- Indicación de que solicita el registro de un Esquema de trazado.	()	()
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.	()	()
- Representación grafica del esquema de trazado	()	()
- Comprobante de pago de las tasas establecidas.	()	()

COMPLETA () INCOMPLETA ()

Firma Responsable:

Fecha: _____

Requisitos para la presentación de solicitudes de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad, Diseños Industriales y Esquemas de Trazado.

Folio 52

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
DARIO CARDENAS NAVAS
Apoderado(a) y/o Representante

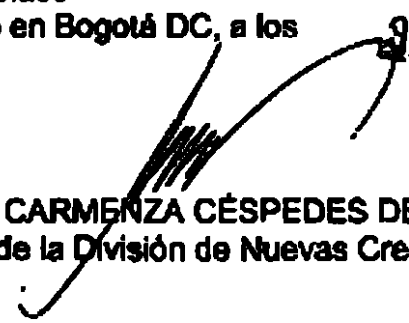
REFERENCIA:	Radicación No.	05 - 58259
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	674
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 40 de la Decisión 486/00, la publicación en este caso se hará a partir del día 15 de diciembre de 2006.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los

31 AGO. 2005


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Al contestar favor indicar el número de radicación consignado en el sticker

Sede Central: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Correo: 3820640 Fax: 3 5052223
Sede CAN: Tz. 40A No. 3A-41 3153263 al 60
Fax: 3 5052220. Línea 9800-910 143
Web: www.ic.gov.co e-mail: info@ic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia